



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 4 de agosto de 2023

N.º 0148

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso de provisión de puestos de trabajo a través del procedimiento de concurso de méritos específicos. Jefes de Salida. BOP-2023-5061

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023. BOP-2023-5062

Bolsa de empleo temporal de Conductores/as-Bomberos/as. Aprobación. BOP-2023-5063

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Aprobación inicial Programa de Activación de Empleo Local. BOP-2023-5064

Modificación créditos. BOP-2023-5065

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación inicial Suplemento de Crédito financiado con cargo al RTGG. BOP-2023-5066

Ayuntamiento de Calzadilla

Devolución depósito adjudicación de contratos opción arrendamiento. BOP-2023-5067

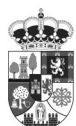
Ayuntamiento de Casillas de Coria

Delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales/as. BOP-2023-5068

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Bases selección Formadores programas PALV 2023/2024. BOP-2023-5069

Pliego de condiciones técnicas para la explotación del servicio bar del Hogar del/la Pensionista. BOP-2023-5070



Viernes, 4 de agosto de 2023

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2023.

BOP-2023-5071

Ayuntamiento de Logrosán

Exposición pública Padrón del Servicio de Guardería Infantil. Agosto 2023.

BOP-2023-5072

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Periodicidad sesiones ordinarias.

BOP-2023-5073

Aprobación retribuciones miembros de Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados.

BOP-2023-5074

Ayuntamiento de Majadas

Convocatoria plaza en régimen interino de Técnico/a de Administración Local.

BOP-2023-5075

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Liquidación tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio.

BOP-2023-5076

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Aprobación del Programa de Activación del Empleo Local.

BOP-2023-5077

Aprobación de la creación de la Relación de Puestos de Trabajo.

BOP-2023-5078

Modificación de la Plantilla de Personal.

BOP-2023-5079

Aprobación inicial de Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

BOP-2023-5080

Aprobación inicial Modificación de Crédito 02/2023, de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

BOP-2023-5081

Licitación para arrendamiento de vivienda de titularidad municipal, en la modalidad de alquiler social.

BOP-2023-5082

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

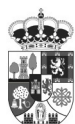
Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2022.

BOP-2023-5083

Aprobación provisional Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

BOP-2023-5084

Ayuntamiento de Santa Ana



Viernes, 4 de agosto de 2023

Delegación funciones de Alcaldía por ausencia. BOP-2023-5085

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2023. BOP-2023-5086

Reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes. BOP-2023-5087

Reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados. BOP-2023-5088

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-5089

Ayuntamiento de Trujillo

Bases ampliación bolsa de trabajo Arquitecto/a Técnico/a. BOP-2023-5090

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Aprobación padrones fiscales 2º trimestre 2023. BOP-2023-5091

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Aprobación Cuenta General ejercicio 2022. BOP-2023-5092

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

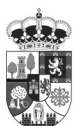
Indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados. BOP-2023-5093

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora. BOP-2023-5094



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as proceso de provisión de puestos de trabajo a través del procedimiento de concurso de méritos específicos. Jefes de Salida.

El Sr. Diputado Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 05 de julio de 2023), con fecha 2 de agosto de 2023, ha dictado Resolución por la que acuerda:

Primera.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de esta Diputación, a través del procedimiento de concurso de méritos específico, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres y en el portal de empleo público de su página web:

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>

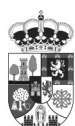
Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/as interesados/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de agosto de 2023

María Belén Guirau Morales

VICESECRETARIA



Viernes, 4 de agosto de 2023



ANEXO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS CONVOCATORIA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

- JEFE SALIDA 288 S.E.P.E.I. CORIA

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***6864**	Antonio César	Rocha Hernández
***1180**	Asier	Ruiz de Aguirre Bilbao
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***1380**	Juan José	Sánchez Guardado
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1946**	Ernesto	Mateos Rama	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.

- JEFE SALIDA 285 S.E.P.E.I. CORIA

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez

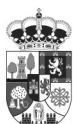
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligibles.do?Id=validacion&ov=validacion=DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXS8N12VUXY>
DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXS8N12VUXY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA BELEN GUIRAU MORALES - VISESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)
ALBERTO ORTEGA VILLARROEL - DIPUTADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DIPUTACION DE CACERES)
DNI3 Órgano: 02000010
Sede: 02/08/2023 13:08
Página: 3/9

CSV: CEATRA2TQ0WOP002KQDWOK0UR4U5N5ER8GI

Fecha expedición: 02/08/2023

Página: 1/7

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 7



Viernes, 4 de agosto de 2023



***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***6864**	Antonio César	Rocha Hernández
***1180**	Asier	Ruiz de Aguirre Bilbao
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***1380**	Juan José	Sánchez Guardado
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1946**	Ernesto	Mateos Rama	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años. (Base cuarta)
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años. (Base cuarta)

- JEFE SALIDA 3150 S.E.P.E.I. CORIA

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***6864**	Antonio César	Rocha Hernández
***1180**	Asier	Ruiz de Aguirre Bilbao
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***1380**	Juan José	Sánchez Guardado
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

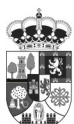
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Entrega.do?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXS8N12VUX>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXS8N12VUX | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/08/2023 13:08
Firmantes: MARIA BELEN GURAU MORALES - VICESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)
ALBERTO ORTEGA VILLARROEL - DIPUTADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/9

CSV: CEATRA2TQ0WOP002KQDWOK0UR4U5N5ER8GI

Fecha expedición: 02/08/2023

Página: 2/7

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 2 de 7



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0148

Viernes, 4 de agosto de 2023



Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1946**	Ernesto	Mateos Rama	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)

- JEFE SALIDA 00282 S.E.P.E.I. CORIA

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***6864**	Antonio César	Rocha Hernández
***1180**	Asier	Ruiz de Aguirre Bilbao
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***1380**	Juan José	Sánchez Guardado
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1946**	Ernesto	Mateos Rama	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)

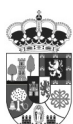
URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligible.do?Id=validacion&v=validacion=DIPCC-PF2UK6B083W005GPGPOEAXS8N12VUXY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2UK6B083W005GPGPOEAXS8N12VUXY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/08/2023 13:08
Firmantes: MARIA BELEN GUZMAN MORALES - VICESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)
ALBERTO ORTEGA VILLARROEL - DIPUTADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 5/9

CSV: CEATRA2TQ0WOP002KQDWOK0UR4U5N5ER8GI

Fecha expedición: 02/08/2023

Página: 3/7

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 3 de 7



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23469

CVE: BOP-2023-5061
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

N.º 0148

Viernes, 4 de agosto de 2023



- JEFE SALIDA 05172 S.E.P.E.I. TRUJILLO

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***0820**	Héctor Iván	Blanco Nicolás
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***8157**	Óscar	Lancho Rodríguez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***1152**	José Javier	Monterroso Rubio
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***4472**	Alberto	Tórner Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)

- JEFE SALIDA 05173 S.E.P.E.I. TRUJILLO

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***0820**	Héctor Iván	Blanco Nicolás
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***8157**	Óscar	Lancho Rodríguez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo

URL de verificación: <https://sede.dip.caceres.es/cameta/Ciudadano/Ejercicio.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPOC-PF2UKW005GPODEASNSN12VURY>

DIPOC-PF2UKW005GPODEASNSN12VURY [Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015]

Verificación: L02000010

DIPOC Órgano: 02/08/2023 13:08

Fecha de tiempo: 6/9

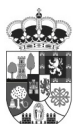
Firmantes: MARIA BELEN GUIRAU MORALES - VICESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)
ALBERTO ORTEGA VILLARROEL - DIPUTADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DIPUTACION DE CACERES)

CSV: CEATRA2TO0WOP002KODWOK0UR4U5N5ER8GI

Fecha expedición: 02/08/2023

Página: 4/7

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de
 4 de 7



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23470

CVE: BOP-2023-5061
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0148

Viernes, 4 de agosto de 2023



***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***1152**	José Javier	Monterroso Rubio
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)

- JEFE SALIDA 05174 S.E.P.E.I. TRUJILLO

Admitidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***0820**	Héctor Iván	Blanco Nicolás
***6542**	Pedro Miguel	Díaz Rovira
***7307**	José Luis	Esteban Martín
***1511**	Pedro José	Hernández Sánchez
***8157**	Óscar	Lancho Rodríguez
***1368**	Marcos Manuel	Lázaro Rojo
***2742**	Fernando Rubén	Márquez Monroy
***1152**	José Javier	Monterroso Rubio
***9538**	Juan Felipe	Regodón Mateos
***4210**	Francisco Manuel	Sánchez Ávila
***4472**	Alberto	Tornero Cabezas

Excluidos:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6212**	Roberto Carlos	Mogedano Gozalo	No cumple el requisito de permanecer en el puesto un mínimo de dos años.(Base cuarta)

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligible.do?Id=validacion&ov=validacion&validation=DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXSBNL2VUX>
DIPCC-PF2UK6B083W005GPI0EAXSBNL2VUX | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA BELEN GURAU MORALES - VICESECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)
ALBERTO ORTEGA VILLARROEL - DIPUTADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DIPUTACION DE CACERES)

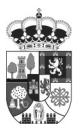
DIR3 Órgano: 02000010
Sede: 02/08/2023 13:08
Página: 7/9

CSV: CEATRA2TQOWOP002KQDWOK0UR4U5N5ER8GI

Fecha expedición: 02/08/2023

Página: 5/7

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 5 de 7



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23471

CVE: BOP-2023-5061
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

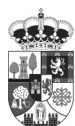
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023.

I) PARTE RESOLUTIVA

- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 11 de julio de 2023.
- Aprobar expedientes de obra con cargo al programa de inversiones extraordinarias en entidades locales: obras singularizadas en municipios de la provincia para atender situaciones puntuales, no incluidas en planes provinciales (Plan 2023/43).
- Aprobar actualización presupuesto expedientes de obra declarados desiertos/resueltos: Plan Activa Obras 2021-2022.
- Aprobar expediente de modificación puntual nº 2 de la R.P.T. y Plantilla 2023.
- Aprobar la adhesión por parte del S.E.P.E.I. a la Asociación de Consorcios y Servicios de Bomberos de España (CONBÉ).
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 71/2023, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial y reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2023 (aplicación al presupuesto de pagos pendientes de aplicación procedentes de la Confederación Hidrográfica del Tajo).
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 73/2023, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (modificación RPT julio-2023).
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 74/2023, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (gastos de promoción turística del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo).



Viernes, 4 de agosto de 2023

- Aprobar el expediente de modificación de Bases de Ejecución Presupuestaria n.º 01/2023 (Bases 35, 38 y 39), en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Aprobar el expediente de modificación de Bases de Ejecución Presupuestaria n.º 02/2023 (Base 33: Indemnizaciones por razón del servicio), en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Aprobar la rectificación por error material en acuerdo de pleno de 25 de mayo de 2023, relativo al expediente de modificación presupuestaria n.º 62/2023 por créditos extraordinarios, en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial.
- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial por el cambio de corporación.

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

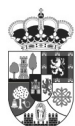
- Tomar conocimiento de resoluciones (dos) relativas a presidencia y secretaria de las comisiones informativas permanentes.
- Tomar conocimiento de la Resolución presidencial adoptada durante el mes de marzo, recibida en el negociado de Asuntos Generales, con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente y de las Resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de mayo de 2023.
- Aprobar moción, consensuada por los dos grupos políticos de esta corporación, relativa a la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Civil de Extremadura al Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de agosto de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Conductores/as-Bomberos/as. Aprobación.

Resolución de 31 de julio de 2023 de la Vicepresidencia primera, por delegación del Sr. Presidente:

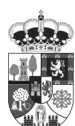
Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Conductores/as-Bomberos/as que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 del vigente Reglamento, la bolsa que se aprueba sustituye a la anterior de esta categoría.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

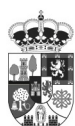
Cáceres, 2 de agosto de 2023
María Belen Guirau Morales
VICESECRETARIA



Viernes, 4 de agosto de 2023

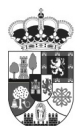
ANEXO BOLSA DE CONDUCTORES BO

1	***9066**	BARROS PEÑA,VICTOR	58,4808
2	***0646**	PEREIRA PINA,PABLO JOSE	58,1409
3	***4249**	DOMINGUEZ PONCE,ANTONIO	56,7582
4	***9296**	PEREZ MONTOYA,PEDRO MANUEL	56,6763
5	***6180**	GUTIERREZ MATEOS,CARLOS	56,0693
6	***7511**	BARBERO SANCHEZ,JESUS	55,0562
7	***9044**	ROERO GUTIERREZ,FRANCISCO JAVIER	53,1741
8	***5957**	CORBACHO PULIDO,CARLOS	52,8752
9	***6100**	SANCHEZ ESQUINAS,ALEJANDRO	52,4757
10	***1375**	VARGAS GORDILLO,ISRAEL	50,5625
11	***3696**	MATEO GAMERO,DANIEL	49,1332
12	***8023**	MONTERO VEGA,ALVARO	46,2360
13	***4533**	RAMIREZ FERNANDEZ,JOSE LUIS	32,8723
14	***5822**	CONDON CONCHAS,JUAN CARLOS	59,7139
15	***1209**	ALONSO ESTRADA,KILIAN VICENTE	58,1984
16	***4361**	CHAVES VAZ,ALEJANDRO	46,1850
17	***5701**	MENESES CADENAS,FRANCISCO JAVIER	44,8328
18	***8326**	GORDILLO HERNANDEZ,ALFONSO	42,1339
19	***7566**	HERNANDEZ GONZALEZ,JOSE ANTONIO	40,6295
20	***3203**	MARCOS MATEOS,OSCAR	39,9509
21	***5224**	ODRIA GARCIA,JUAN CRUZ	38,4002
22	***7802**	GARCIA CASARES,MIGUEL ANGEL	37,9306
23	***2294**	BAKALI-TAHIRI ORIHUELA,TAHA	37,8462
24	***2194**	MAESTRE SILGADO,JUAN MARIA	36,2799
25	***8769**	GARCIA GALERA,ALEJANDRO	36,1810
26	***8015**	HENARES BUGOS, ALEJANDRO	36,1299
27	***2924**	GARCIA NUÑEZ,JAVIER	36,0639
28	***7495**	MARTINEZ CABELLO,JUAN CARLOS	35,4965
29	***2656**	MACIAS CARRETERO,CARLOS	35,3147
30	***5362**	RODRIGUEZ FUENTES,MOISES	34,2980
31	***8896**	LOPEZ DIAZ,CELSO LUIS	33,9154
32	***1962**	MADRIGAL ALVAREZ,EDUARDO	32,7172
33	***7535**	HORMIGO CARDOSO,JUAN ANTONIO	31,9621
34	***6930**	CUELLAR ZAMBRANO,RAUL	31,1070
35	***3769**	MUÑOZ CLIMENT,JAVIER	30,3998
36	***6945**	SANCHEZ MENDO,MARTIN	29,7132
37	***7928**	FERNANDEZ TORO,ANTONIO	29,1132
38	***6607**	SANCHEZ MARTIN,JESUS	28,6509
39	***1134**	ANTON TEJEDA,ANGEL	28,4451
40	***1736**	RUBIO NAVARRO,JAVIER	28,1502
41	***9950**	SANCHIS LLORET,RAFAEL	27,7153
42	***6612**	MORALES CASTILLEJOS,SERGIO	27,5943
43	***0550**	CASADO AYCART,JAIME	27,4980
44	***7751**	LOPEZ AGUILERA,ANGELES	26,9328
45	***2297**	CHAVES ROLLIZO,PEDRO ALONSO	26,8476



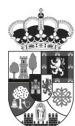
Viernes, 4 de agosto de 2023

46	***9514**	MORA MORALES,JAIME	26,7517
47	***5020**	PAEZ GRUND,JOSE	26,3158
48	***0001**	BALSERA MERINO,JUAN FRANCISCO	26,0958
49	***4241**	JIMENEZ SOLIS,JAIME	24,3443
50	***2001**	GARCIA JIMENEZ,ANTONIO	24,3284
51	***8770**	OLIVARES GOMEZ,ALBERTO	23,9306
52	***3720**	GUISADO ALBERTO,JAVIER	23,0193
53	***2646**	VICO HURTADO,DIEGO	22,0958
54	***3323**	GARCIA ARIAS,DIEGO JOSE	22,0610
55	***3574**	BLAZQUEZ MARTIN, ALBERTO	21,9462
56	***1214**	BLAZQUEZ MARTIN,CARLOS JAVIER	21,8469
57	***3377**	SERRANO MARTIN, AITOR	21,8139
58	***5012**	GONZALEZ RIVAS,RODRIGO	21,6454
59	***5248**	PEÑA CORRAL,ANDRES	20,8969
60	***3875**	DE MANUEL TEJEDA,GERMAN	50,2458
61	***0850**	POLO VILLA,JOSE ANTONIO	50,2324
62	***5845**	CORTIJO MURIEL,JOSE MANUEL	49,9154
63	***5221**	PADILLA PACHON, JOSE MARIA	48,8132
64	***2978**	LOPEZ FERNANDEZ,CRISTOBAL	47,6806
65	***5446**	FERNANDEZ GARCIA,JOSE MARIA	47,3784
66	***3364**	GOMEZ MARTINEZ,JUAN FLORENTINO	47,3154
67	***1342**	CLEMENTE FERNANDEZ, MANUEL	45,1850
68	***8663**	HERAS SANCHEZ,JUAN FRANCISCO	44,5317
69	***6229**	MARTINEZ CONTRERAS, DAVID	41,5443
70	***8778**	GARCIA ALVARADO,FERNANDO	36,2154
71	***8210**	FERNANDEZ PENAS,RODRIGO	33,0828
72	***5970**	GARCIA CUSTODIO,FELIPE	32,7513
73	***5849**	GONZALEZ NOGALES,ISMAEL	31,5828
74	***2607**	SANCHEZ GONZALEZ,RAUL	30,8813
75	***3656**	BERMEJO PULIDO,JUAN CARLOS	29,8172
76	***5858**	SANCHEZ NARANJO,EULOGIO	29,7954
77	***3649**	LANCHO VILLA,PEDRO	29,1850
78	***2375**	PEREZ VAZQUEZ,JOSE	28,9813
79	***8229**	DOMINGUEZ GARCIA,ALEJANDRO	28,8813
80	***1551**	SEIJAS FERNANDEZ, JOAQUIN	28,6643
81	***6858**	DELGADO ZAZO,ANGEL	28,5302
82	***6459**	MARCOS MANSILLA,VICENTE	27,8339
83	***6471**	BARRANCO AGUADO,JAVIER	27,8176
84	***5781**	PALOMINO RUBIO,JUAN	27,8176
85	***0666**	SIERRA CRUZ,ALBERTO	27,3280
86	***4543**	POLO CAMBERO,CIPRIANO	26,9169
87	***8709**	DIAZ GARCIA,DIEGO ROBERTO	26,7806
88	***3512**	FERNANDEZ MATEOS,FERNANDO	26,3465
89	***2734**	CANTOS CLEMENTE,SELEN	25,9806
90	***0219**	GONZALEZ RAMOS,DAVID	25,6817
91	***7402**	CORDON MORCILLO,JESUS	25,4784
92	***6056**	GONZALEZ ZAZO,JOSE LUIS	25,1729
93	***5256**	PACHECO ERCE,JOSE MANUEL	25,0636
94	***1939**	PUERTO BELENES, MIGUEL	24,7954
95	***6602**	ROSADO BENITO, LUIS JOAQUIN	24,7954
96	***0898**	SANCHEZ MUÑOZ,MARIA	24,6806



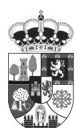
Viernes, 4 de agosto de 2023

97	***6918**	LORA RODRIGUEZ,RAFAEL	24,5480
98	***8679**	DEL VIEJO GRAGERA,MANUEL	24,3502
99	***7414**	JIMENEZ CORDERO,ABEL	24,1288
100	***7318**	RODRIGUEZ MARCO,JAIME	23,8857
101	***9869**	ORTEGA MOIRON,MOISES	22,5947
102	***6878**	WONG MORENO,IVAN	22,4698
103	***6691**	SANCHEZ SALDAÑO,JOSE MARIA	21,6991
104	***2326**	ALVAREZ SOLANA,JOSE ANTONIO	21,2806
105	***6014**	COVECINO ESPERANTIO,ISRAEL JOSUE	21,2324
106	***3935**	MENDEZ OLLERO,MIGUEL ANGEL	20,8806
107	***1236**	FENOLLOSA IZQUIERDO,DANIEL	20,7628
108	***5077**	PAVON GUILLEN,VICTOR MANUEL	19,6828
109	***7267**	GONZALEZ GUTIERREZ,RAFAEL	19,4517
110	***6903**	AUNION GALAN,MANUEL	18,2117
111	***6951**	CABEZAS PEREZ,MANUEL ANGEL	17,4154
112	***0891**	RAMOS DURAN,JOSE MANUEL	17,3443
113	***6821**	CARDENAS GUTIERREZ,ALEJANDRO	16,2614
114	***7466**	GAMA GAMA,JOSE MANUEL	15,6324
115	***6759**	VINAGRE LIBERAL,OSCAR	15,6125
116	***3522**	GUILLENA GARCIA,JOSE ANTONIO	15,5288
117	***4901**	DIAZ LOPEZ,PEDRO	15,3324
118	***6421**	GALLEGO GUIADO, MARIO	15,2502
119	***3771**	ROMERO ALVAREZ,MODESTO	14,8991
120	***5589**	MORENO MARTIN,ERNESTO	14,7969
121	***6314**	GARCIA SANTOS-GARCIA,ANTONIO	14,1954
122	***7344**	ROMERO VAZQUEZ,MIGUEL	13,6110
123	***6254**	GUERRERO ARROYO,JAVIER	13,2976
124	***4759**	RODRIGUEZ PINILLA,ALONSO	13,1511
125	***2862**	ROJO VILLA,FRANCISCO JOSE	13,0828
126	***7346**	SANZ BUENO,PEDRO MARTIN	13,0288
127	***3866**	BARRIOS MARQUEZ,ALVARO	12,9821
128	***3746**	SANCHEZ OLMOS,MARTA	12,6458
129	***7679**	MARTINEZ HINCHADO,ROBERTO	12,2139
130	***9963**	PEREZ GARCIA,PABLO	12,2117
131	***1007**	GONZALEZ DOMINGUEZ,FELIX ALVAR	12,0947
132	***5344**	SANCHEZ GOMEZ,DAVID	11,8947
133	***4956**	PRIETO PANTOJA,SERGIO	11,5954
134	***3836**	PEREZ ALVAREZ,PEDRO MIGUEL	11,3947
135	***3567**	PORTILLO TRENADO,MIGUEL ANGEL	10,3451
136	***8008**	CARO RICO,ANTONIO	10,2288
137	***5121**	DEL SOLAR HERMOSO, MIGUEL	9,8614
138	***8295**	BELTRAN DOMINGUEZ,ANSELMO	9,8132
139	***6609**	PULIDO GARRIDO,LUIS ENRIQUE	9,4473
140	***3517**	CABALLERO BERMEJO,JAVIER	9,1643
141	***3928**	PORTELA GONZALEZ,MANUEL	8,3110
142	***8845**	GONZALEZ VILLATORO,DANIEL	7,5777
143	***6033**	AYUSO RUIZ,JUAN PEDRO	41,1000
144	***5753**	SERVAN MARTINEZ,MARTIN	40,9667
145	***5610**	DIAZ PLATA,JUAN ALVARO	20,7667
146	***1961**	LOBATO PICON,JAVIER	20,6167



Viernes, 4 de agosto de 2023

147	***6173**	RODRIGUEZ MARTIN,F. JAVIER	18,5333
148	***1467**	SANCHEZ CABRERA,VICTOR AMADOR	18,5333
149	***3209**	HERRERA FLEITAS, SANTIAGO DONOSO	18,4667
150	***5024**	GALAN CRISTIANO,ALEJANDRO	18,2000
151	***6536**	GARCIA GOMEZ,DAVID	18,1333
152	***1885**	BREÑA DIAZ,JULIAN	18,0000
153	***4775**	GONZALEZ LOPEZ, JULIO	17,9333
154	***5271**	DIAZ DELGADO,VICTOR JAVIER	17,8667
155	***3389**	MATEOS COBOS,EMILIO	16,9333
156	***6941**	GARCIA RODRIGUEZ,SERGIO	16,0000
157	***2173**	ORTEGA RODRIGUEZ,DIEGO ANTONIO	14,6000
158	***2916**	MARTIN PRIETO,NELSON	14,5333
159	***7444**	DELGADO SENDRA,MANUEL	14,2667
160	***5372**	PEREZ FLORES,LUIS	14,0667
161	***0173**	REAL DIAZ,JUAN CARLOS	12,3667
162	***3230**	CANO MARTINEZ,MIGUEL	11,5333
163	***3253**	ACEDO BARRIGA,DAVID	10,9000
164	***7751**	BAUTISTA MORENO,CARLOS	10,7333
165	***6585**	MARTINEZ RAMOS,HECTOR	10,4000
166	***5414**	RUBIO CARACOL,JOSE FRANCISCO	8,2000
167	***4635**	MARQUEZ RASTROJO, CRISANTO	8,0000
168	***6729**	SALAS ALVAREZ,JUAN MANUEL	7,9667
169	***3033**	SEGADOR GARRIDO,IGNACIO	7,8333
170	***6239**	CORCHADO LOPEZ,JUAN MANUEL	7,6333
171	***1117**	POLO BORREGUERO,JULIAN	7,5973
172	***5339**	ACEDO BORREGA,DAVID	7,2000
173	***7410**	CALETRIO GUERRERO,ALEJANDRO	7,0000
174	***7436**	ALISEDA OTERO,JONATHAN	6,8000
175	***3843**	DIAZ MARTINEZ,JAVIER	6,8000
176	***3004**	DURAN RINCON,ADAM	6,7333
177	***4975**	MENDEZ GOMEZ,SERGIO	6,7333
178	***5339**	ACEDO BORREGA,JAVIER	6,2000
179	***4497**	HERRERO GRANADO,TOMAS	6,2000
180	***1896**	POLO GOMEZ,LORENZO	5,6667
181	***8250**	ROMERO CASCO,ALFONSO	5,6667
182	***6320**	SILVERO BEJAR,JUAN FRANCISCO	5,5000
183	***2533**	JIMENEZ GONZALEZ,DAVID	4,8333
184	***8189**	REBOLLO CANO,JUAN CARLOS	4,8333
185	***8960**	PECERO NAVARRO,FRANCISCO JAVIER	4,6667
186	***6552**	GARCIA ARDILA, JUAN FRANCISCO	4,6333
187	***3548**	CALERO MUÑOZ,CARLOS	4,4333
188	***8960**	PECERO NAVARRO, MIGUEL ANGEL	4,4333
189	***6322**	BLANCO REBOLLO,DANIEL	4,3000
190	***4151**	ROMERO GONZALEZ,JAVIER	4,2333
191	***6929**	GUERRERO GONZALEZ,FERNANDO	3,8000
192	***9196**	DIAZ CORTES,DANIEL	3,7333
193	***3139**	JIMENEZ GARCIA,SANTIAGO	3,7000
194	***6220**	CALATRAVA PAREDES,CARLOS	3,6000



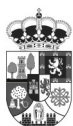
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0148

Viernes, 4 de agosto de 2023

195	***1458**	LUNA HERRERA,ALEXANDRO	3,5667
196	***3304**	ESTEBAN GARCIA,RAFAEL	3,5000
197	***3102**	MARTIN MARTIN,PABLO	3,3000
198	***3203**	MATEOS MORALES,JOSE IGNACIO	3,2667
199	***3455**	DIAZ PEREZ,ALBERTO	3,2000
200	***7407**	RUBIO CACERES,ALBERTO	3,2000
201	***6836**	BAQUERO BALETA,ADRIAN	3,1333
202	***2923**	SANCHEZ GALLEGO,CARLOS	3,0667
203	***3773**	VILLALBA DEL AMO,LUIS	3,0667
204	***5235**	BARRAGAN POSTIGO, CARLOS	2,9333
205	***8008**	LORENTE VALCARCEL,FRANCISCO JOSE	2,9333
206	***3424**	JIMENEZ RODRIGUEZ,RAUL	2,8000
207	***4879**	MOSTAZO GUERRA,CARLOS	2,8000
208	***6421**	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAUL	2,6667
209	***6608**	SALOU CISSE,KALILLOU	2,6667
210	***4861**	MARQUEZ SANCHEZ,MANUEL	2,6000
211	***1639**	BARROSO SOSA,DAVID	2,5333
212	***5671**	VALERIO RODRIGUEZ,DANNY	2,5333
213	***7560**	DIAZ MACIAS,CRISTIAN	2,4000
214	***9178**	EXPOSITO PENAS,RUBEN	2,4000
215	***2481**	FRANCO MESA,RAUL ALBERTO	2,3333
216	***1972**	FUENTES MENDEZ,OSCAR	2,2667
217	***2790**	GARCIA GARZO,MOISES	2,2667
218	***2556**	HERNANDEZ SERRANO,RAMON	2,2667
219	***1741**	HIDALGO LOPEZ,PEDRO ANTONIO	2,2667
220	***7229**	FLORES BERMEJO,ALEXANDRO	2,2000
221	***7361**	GOMEZ MANZANO,JOSE ANTONIO	2,1333
222	***6319**	PEINADO CORDERO,MOISES	2,1333
223	***7839**	BENAVENTE MARIN,ISMAEL	2,0000



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Aprobación inicial Programa de Activación de Empleo Local.

Aprobado inicialmente el I Programa de Activación de Empleo Local del año 2023 para el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo el texto del Programa de Activación de Empleo Local del año 2023 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

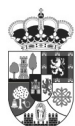
<https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de mencionado Programa, sin necesidad de acuerdo expreso.

La aprobación de este Plan queda condicionada a la emisión de los informes en sentido favorable solicitados a la Comunidad Autónoma de Extremadura acerca de inexistencia de duplicidad, y al Ministerio de Hacienda acerca del cumplimiento de sostenibilidad financiera., en caso contrario, el Plan perderá su vigencia.

Aldeanueva del Camino, 1 de agosto de 2023

Ricardo Garcia Gonzalez
ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Modificación créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

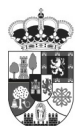
<http://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldeanueva del Camino, 1 de agosto de 2023

Ricardo García González

ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación inicial Suplemento de Crédito financiado con cargo al RTGG.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, en sesión ORDINARIA de fecha 28/07/2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento de Baños de Montemayor, en sesión ORDINARIA celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 19/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

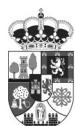
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baños de Montemayor, 31 de julio de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Devolución depósito adjudicación de contratos opción arrendamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

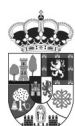
EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO FINCAS PARA EXPLOTACIÓN FOTOVOLTAICAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	11/07/2023 10:56	
Informe de Secretaría	13/07/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 243.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, DISPONGO:

PRIMERO. Que, finalizada la relación contractual entre el ayuntamiento de Calzadilla y HARBOUR EXTREMADURA RENOVABLES, S.L se proceda a la DEVOLUCIÓN de la contraprestación económica establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos de opción de arrendamiento sobre parcelas municipales, destinadas a la ejecución de instalaciones fotovoltaicas, con relación al Contrato de Opción de Arrendamiento inicialmente firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente.



Viernes, 4 de agosto de 2023

SEGUNDO. Que se proceda a minorar la cuantía a devolver en la cantidad correspondiente a la renta del año en curso hasta el 15 de mayo de 2023, fecha en la que cesa la relación de HARBOUR EXTREMADURA RENOVABLES, S.L, y que asciende a 27438,54.

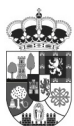
TERCERO. Que se remita resolución junto con la propuesta de liquidación al contratista, concediéndole un plazo de diez días para que preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, tras lo cual se publicará en el BOP de la provincia de Cáceres por 20 días.

CUARTO. remítase a Secretaría el resultado del periodo de audiencia y posterior publicación para la emisión del informe-propuesta de resolución y elévese a esta Alcaldía para su Resolución y ejecución de devolución.

Calzadilla, 1 de agosto de 2023

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

EDICTO. Delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, ha efectuado las siguientes delegaciones de competencias en los/as señores/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as del Ayuntamiento:

A) EN LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE:

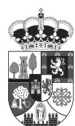
Además de las que la ley les señala expresamente, de sustitución, y por su orden, de la señora Alcaldesa en los casos de enfermedad, ausencia o imposibilidad de éste, se delegan de forma general todas las facultades de gestión que se refieren a las siguientes materias o áreas:

- En el Primer Teniente de Alcalde Don José Carlos Montero Blanco, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de OBRAS, URBANISMO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, ENCARGADO PERSONAL DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE EMPLEO (PFEA, PCEME, ETC.) Y RECURSOS HUMANOS, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.
- En la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Laura Castro Fuentes, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de CULTURA, DEPORTES y TURISMO, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

B) EN LOS/AS SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:

Se delegan todas las facultades de gestión salvo, en todo caso, la facultad de RESOLUCIÓN que corresponde a la Alcaldía y que no es objeto de delegación, en las siguientes materias o áreas, en los/as señores/as Concejales/as que se citan:

- D. M.^a Pilar Martín Sánchez Igualdad y Políticas Sociales.
- D. Ana Isabel Sánchez González Juventud y Asociaciones.
- D. Felipe Amores Escalante Agricultura, Ganadería.



Viernes, 4 de agosto de 2023

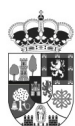
El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Casillas de Coria , 31 de julio de 2023

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Bases selección Formadores programas PALV 2023/2024.

D.ª Raquel Dominguez Retortillo, Alcaldesa del Excmo. Ayto. de Guijo de Galisteo, hace saber:

Primero.- Que una vez redactadas las bases que reglran el procedimiento selectivo, este Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 21º

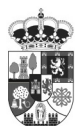
1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, dicta resolución aprobando las mencionadas bases, de la que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 42º del ROF al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así pues y en observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.b) y 33 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, se pone en general conocimiento las siguientes bases que se plasman en la presente.

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE.

- Decreto 51/2015, de 30 de marzo de 2015. (Consejería de Educación y Empleo -Junta de Extremadura-). DOE número 64 de 6 de abril de 2015; por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024, modalidad A.



Viernes, 4 de agosto de 2023

- Resolución de 11 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024

Número de plazas ofertadas: 3, siempre que se reúna el mínimo de alumnos/as para ejecutar el programa en cada localidad.

Objeto: Formador/a.

Tiempo de contrato/duración: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo; el formador/a será contratado/a expresa y directamente por la entidad beneficiaria para el periodo de desarrollo del programa; las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año de la convocatoria (2023) y el 30 de junio del año siguiente (2024).

Las enseñanzas a desarrollar: Desarrollo de los Programas Formativos "modalidad A" P06, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo y resolución.

- Programa 06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

JORNADA Y LOCALIDAD DÓNDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS:

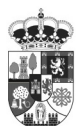
Jornada: Adecuada a la duración total y distribución horaria de cada programa educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27º y 28º del Decreto 51/2015, de 30 de marzo:

- Programa 06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.
 1. El programa educativo objeto de este Decreto tendrá una duración total de 150 horas lectivas.
 2. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8:00 horas de clase a la semana por programa.

Localidad donde se desarrollarán las actividades formativas: Guijo de Galisteo (así como en las pedanías de El Batán y Valrío).

Retribuciones brutas mensuales:

Se estará a lo establecido por el convenio correspondiente.



Viernes, 4 de agosto de 2023

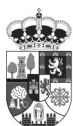
Requisitos de los/as aspirantes:

- Para ser admitidos/as al proceso selectivo (concurso-oposición), de conformidad con el artículo 56º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Para ser admitidas/os al proceso selectivo (concurso-oposición), de conformidad con los artículos 32º y 33º del Decreto 51/2015, de 30 de marzo y 31º de la Orden de convocatoria, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- b. Con carácter general, los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.



Viernes, 4 de agosto de 2023

- c. Caso de que entre el alumnado matriculado existan menores de edad; o que el programa se desarrolle en centros en los que coincida en espacios y horario con menores de edad; presentar con carácter previo al inicio del programa por el formador/a seleccionado/a, certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y mantenerse durante el mismo, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

El formador/a seleccionado/a, adquiere la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

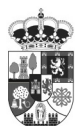
Instancias y admisión: Se presentarán en modelo normalizado que se facilitará en dependencias municipales, junto con el resto de documentación obligatoria (requisitos y documentación justificativa-fase de concurso y oposición).

Documentación a aportar:

- Solicitud.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
- Vida laboral.
- Copias compulsadas de los méritos alegado
- Proyecto pedagógico, de un máximo de 15 folios (dos copias) sobre el programa de educación (P06), en donde se especificará, como mínimo, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología y hará referencia a la legislación aplicable.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general de este, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.



Viernes, 4 de agosto de 2023

Una vez finalizado dicho plazo se publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de dos días hábiles para posibles reclamaciones.

Finalizado este plazo se publicará, la lista definitiva de admitidos/as.

En la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se hará pública la fecha y lugar de las pruebas, así como los miembros de la Comisión de Valoración.

Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la resolución de 22 de abril de 2022, de la dirección General de Formación Profesional y formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022/2023, estará integrado por los/as siguientes miembros:

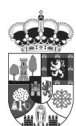
- Presidente/a: Maestro/a o profesor/a de secundaria con destino en un centro público de la localidad o zona.
- Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a que le sustituya.
- Vocal: Maestro/a o profesor/a de secundaria con destino en un centro público de la localidad o zona.
- Vocal: Maestro/a o profesor/a de secundaria con destino en un centro público de la localidad o zona.

La Comisión de Selección, no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Podrán asistir como observadores/as al proceso selectivo los/as representantes de las organizaciones sindicales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia de/al Presidente/a y del/a Secretario/a.

Los/as miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 4 de agosto de 2023

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

La Comisión de Selección, resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento de selección:

De conformidad con lo establecido al resuelto 32 y anexo XI de la resolución de 22 de abril de 2022; la selección de los/as formadores/as se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición:

A) La fase de concurso, consistirá en el examen y valoración por la Comisión de Selección de los méritos presentados y debidamente justificados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al baremo establecido en el anexo XI, de la resolución de 29 de marzo del 2023

B) La fase de oposición, que tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, y consistirá en:

Defensa de los proyectos pedagógicos mediante entrevista personal, siendo la duración máxima de la misma de 15 minutos,

Criterios de desempate:

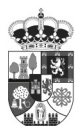
Si existiese igualdad de puntuación en más de un/a aspirante, el puesto será cubierto mediante:

1.º) Mayor puntuación obtenida en experiencia de personas adultas.

2º) En caso de persistir empate la adjudicación se realizaría por sorteo.

Calificación, relación de aprobados y bolsa de trabajo/sustitución de formadores/as.

La calificación definitiva de los/as aspirantes será la que se obtenga de la suma de los puntos



Viernes, 4 de agosto de 2023

obtenidos en la fase de concurso y oposición.

Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado/a, y el resto por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. En el caso de renuncia de los/as formadores, se procederá a la contratación directa de un/a nuevo/a formador/a de entre los/as candidatos/as que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. En el caso de no existir candidatos/as disponibles se procederá a la búsqueda de un/a nuevo/a formador/a mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el apartado anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del/a formador/a contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados para la plaza ofertada, quedará sometidos desde el momento de la formalización del contrato de trabajo, al régimen de incompatibilidades vigente.

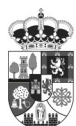
Nombramiento/formalización del contrato.

Las personas aspirantes propuestas, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento por escrito de la Alcaldía-Presidentencia. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de exclusión /resolución del contrato: No superar el período de prueba establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

Incidencias.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos



Viernes, 4 de agosto de 2023

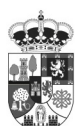
y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Guijo de Galisteo, 31 de julio de 2023

Raquel Domínguez Retortillo

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Pliego de condiciones técnicas para la explotación del servicio bar del Hogar del/la Pensionista.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en un edificio público HOGAR DEL/LA PENSIONISTA. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Se trata de un contrato administrativo especial por un tiempo determinado, con las condiciones expresadas en este pliego.

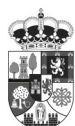
CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo/a empresario/a privado interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula décima de este pliego. La gestión del servicio se hará en todo momento a riesgo y ventura del/la contratista.

El/la adjudicatario/a tendrá la condición de empresa o trabajador/a autónomo/a, siendo de su cuenta los gastos que de ello se deriven, quedando obligado al cumplimiento de las normas reguladoras de la seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y actividad económica. Y siendo el contrato a su riesgo y ventura.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del contrato.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía mínima de 500 euros anuales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Dicho canon podrá ser mejorado al alza en las ofertas. La cantidad ofertada se actualizará a partir del primer año de vigencia del contrato de acuerdo con el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística, sin que en ningún caso pueda ser menor que la cantidad ofertada.



Viernes, 4 de agosto de 2023

El pago se realizará mensualmente (la parte proporcional) y por anticipado, en los primeros 3 días del mes correspondiente, teniendo en cuenta para ello la fecha del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato.

La prestación del servicio se iniciará el mismo día de su formalización, y su duración será de un periodo máximo de 3 años a partir de la firma del contrato, con prórroga de 2 años si las partes lo acordasen.

No obstante el Ayuntamiento podrá revocar el contrato de conformidad con las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Al término de la prestación del contrato revertirán gratuitamente al Ayuntamiento en plena propiedad municipal, o en su defecto adquiridos en sustitución de los mismos. El mobiliario y enseres aportados por el contratista podrán ser retirados al término del contrato. Se confeccionará un inventario previo de bienes existentes, que se adjuntará como anexo al contrato que se firme.

CLÁUSULA QUINTA. Horario del bar y servicio a prestar.

El/la adjudicatario/a tendrá abierto el servicio del bar todos los días del año, teniendo en cuenta las normas existentes para los horarios de apertura y cierre de establecimientos. No obstante se permitirá un día de descanso semanal y un mes de vacaciones al año.

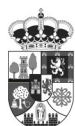
No podrá utilizar las dependencias para otros fines que no sean el de bar, sin permiso del Ayuntamiento, quien se reserva en todo caso el uso del salón para cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEXTA. Requisitos del adjudicatario y acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, empadronadas en el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo, con residencia efectiva, que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera. No se admitirán solicitudes de Uniones Temporales de Empresas.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) De los/as empresarios/as que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Viernes, 4 de agosto de 2023

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

De los/as empresarios/as que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los/as empresarios/as no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

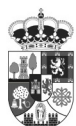
2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras o de servicios, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión. La constitución y, en su caso, la forma de la sociedad deberá ajustarse a lo que establezca, para determinados tipos de concesiones, la correspondiente legislación específica. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

3. La solvencia del/la empresario/a:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:



Viernes, 4 de agosto de 2023

a) Informe de entidad financiera actual.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, que cubra al menos siguientes riesgos profesionales: responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada, incluyendo además el riesgo de incendio, con un plazo mínimo de vigencia igual o superior a la duración del contrato.

Se acreditará mediante la presentación de compromiso vinculante de contratación que deberá hacerse efectivo antes de la adjudicación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores/as y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del/la empresario/a en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de proposiciones y Documentación Administrativa.

La presentación de las proposiciones, así como los sobres en los que se recoge el contenido de las mismas, se hará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Guijo de Galisteo) en horario de 9 a 13:30 horas, por un plazo de 10 días hábiles que finalizará el día 2 de noviembre.

Contenido de las proposiciones:

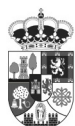
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el/la licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de concesión del servicio de BAR DE HOGAR DEL PENSIONISTA GUIJO DE GALISTEO». La denominación de los sobres es la siguiente:

—Sobre «A»: Documentación Administrativa.

—Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



Viernes, 4 de agosto de 2023

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación:

- Personas físicas: se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI), así como estar dadas de alta en el epígrafe de la actividad correspondiente (epígrafes IAE).
- Personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Empresarios/as no españoles/as que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) DEUC (Documento Europeo Único de Contratación):

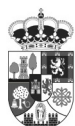
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

c) Documentación acreditativa solvencia económica y financiera.

d) Documentación acreditativa solvencia técnica y profesional.

e) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar. Se presentará conforme al modelo del Anexo I.

—Los/as que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.



Viernes, 4 de agosto de 2023

—Si el/la licitador/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

—Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica. Se presentará conforme al modelo del Anexo II.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa económicamente, se atenderá al siguiente criterio de adjudicación:

Mejor oferta económica. Se seleccionará como adjudicataria a la empresa que presente la oferta con mayor precio en euros.

En caso de empate se realizará un sorteo.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación.

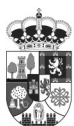
Conforman la Mesa de Contratación el Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de la Comisión de Obras, Urbanismo y Patrimonio, y el Secretario- Interventor de la corporación, que actuará como secretario de la mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

1. Interpretación del contrato.
2. Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
3. Modificación del contrato por razones de interés público.
4. Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al/la contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Viernes, 4 de agosto de 2023

CLAÚSULA UNDÉCIMA. Apertura de proposiciones y Adjudicación provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

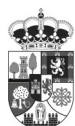
La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía definitiva.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía, fianza de 1500 euros.

Esta garantía podrá presentarse de las siguientes formas:

1. En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso a las condiciones establecidas en la normativa de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimiento financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deberán depositarse en los establecimientos señalados en el apartado anterior.
3. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, con una entidad aseguradora autorizada para actuar en este ámbito. El certificado de seguro deberá entregarse en los puntos establecidos en el apartado anterior.



Viernes, 4 de agosto de 2023

4. La garantía no será devuelta hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido (6) SEIS MESES desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al/la contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que trascurren 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel al que aquélla se publique.

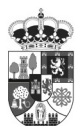
Durante este plazo, el/la adjudicatario/a provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, de haber constituido la garantía definitiva. Así mismo podrá exigirse al/la adjudicatario/a de forma motivada que acredite de nuevo su personalidad y su capacidad para actuar.

La adjudicación deberá elevarse a definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en el que expire el plazo de 15 días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al siguiente o siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario haya mostrado su conformidad, en cuyo caso se le concederá un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



Viernes, 4 de agosto de 2023

El/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

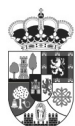
Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones.

Obligaciones del/la adjudicatario/a.

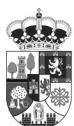
El/la adjudicatario/a estará obligado a:

- A poner en funcionamiento la explotación del bar, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y Prescripciones, en el plazo máximo de 5 días contados a partir de la formalización del contrato. Dicha actividad se desarrollará únicamente en el local habilitado para ello y que solamente podrá tener ese destino de bar.
- La licencia de actividad, una vez transmitida del Ayuntamiento al/la adjudicatario/a, no podrá ser objeto de nueva transmisión. El/la empresario/a adjudicatario/a no puede ceder, traspasar ni subarrendar a un tercero. La licencia de actividad volverá a quedar a nombre del Ayuntamiento una vez finalice el plazo del contrato.
- La alteración de las instalaciones y equipamientos iniciales que pudieran afectar a la concesión de licencia de actividad, será responsabilidad del/la adjudicatario/a, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente.
- Gestionar el servicio a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio.
- El/la concesionario/a deberá responder, tanto de los daños materiales como personales, que se pudieran producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente.
- El/la empresario/a se obliga en todo momento a tener hojas de reclamaciones a disposición de los/as usuarios/as. De las que se presentasen, el empresario remitirá en el mismo día o en el día siguiente hábil, junto con un informe, una copia de la misma al Ayuntamiento.



Viernes, 4 de agosto de 2023

- El/la empresario/a proporcionará al Ayuntamiento copia de la documentación referida a autorizaciones, inspecciones higiénico-sanitarias, relación nominal de personal laboral especificando su relación contractual, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto funcionamiento de la explotación.
- Deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del edificio del bar cafetería, conservándolo en perfectas condiciones de uso.
- Instalar el mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del servicio del bar.
- Será por cuenta del/la empresario/a adjudicatario/a todo el material de hostelería preciso para llevar a cabo el buen funcionamiento de la explotación de bar-cafetería, así como toda su reposición.
- De la misma forma, será por cuenta del empresario adjudicatario todos los trabajos y materiales derivados de la desinfección, desinsectación y desratización en todas y cada una de las dependencias del local.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del/la adjudicatario/a, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los/as usuarios/as.
- Mantener en perfectas condiciones y conservar en buen estado, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán por cuenta del/la adjudicatario/a y abonados/as directamente a las empresas suministradoras mediante domiciliación en su cuenta de las facturas.
- El/la adjudicatario/a, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejoras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble. En caso de que afecten a la licencia de actividad, deberá realizar las correcciones necesarias para mantener la legalidad de la actividad con respecto a la normativa vigente.
- El/la adjudicatario/a estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones de seguridad, higiene y ornato, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo, que deberán estar certificadas por empresa autorizada.
- El/la adjudicatario/a en caso de pretender instalar algún tipo de terraza – velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento, abonando las tasas correspondientes según la ordenanza reguladora.



Viernes, 4 de agosto de 2023

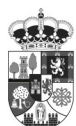
- El/la adjudicatario/a debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Todo el personal que trabaje en el establecimiento deberá guardar las medidas reglamentarias de seguridad y salud. En todo momento, deberán tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana, así como mantener la formalidad en la higiene y decoro personal
- La emisión de ruidos de la actividad en el local se adecuará a lo fijado en la normativa vigente en función de la categoría atribuida al establecimiento según la licencia.
- Deberá conservar y velar por la conservación, a su costa, los elementos muebles del local.
- Cumplirá con las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a sí mismo y a los trabajadores que emplee en el local.
- Deberá darse de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), así como asumir todos los tributos que recaigan sobre la explotación del servicio, y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.
- Domiciliación de los recibos correspondientes a los gastos ordinarios que genere la explotación.
- El horario de la terraza y del establecimiento se adecuará a lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, en función de la categoría atribuida al establecimiento según la licencia.
- Debido a la actual situación sanitaria generada por el coronavirus Covid-19 y en función de su evolución, el/la contratista deberá atender a las disposiciones normativas adoptadas vigentes en cada momento para mitigar sus efectos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, la



Viernes, 4 de agosto de 2023

Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los/as usuarios/as únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se prevé, para el presente contrato, de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de las características del servicio, salvo que la Administración modifique las características del servicio contratado por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Resolución del contrato.

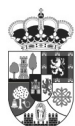
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del/la contratista.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al/la concesionario/a por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión. Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Viernes, 4 de agosto de 2023

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

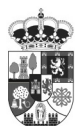
“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
del servicio de concesión de BAR HOGAR DEL PENSIONISTA EL BATÁN GUIJO DE
GALISTEO, ante el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de concesión de servicio de BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de concesión de servicio de BAR HOGAR DEL PENSIONISTA en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al/la licitador/a [solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.



Viernes, 4 de agosto de 2023

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del/la candidato/a,

Fdo.: _____.».

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de BAR HOGAR DEL PENSIONISTA, por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros anuales y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

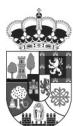
En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del/la candidato/a,

Fdo.: _____.».

Guijo de Galisteo , 31 de julio de 2023

Raquel Domínguez Retortillo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2023.

Procedimiento: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2023, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 11/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y a bajas en otras partidas del Presupuesto General por importe de 664.310,66€. el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	229.923,83 €
TOTAL		229.923,83 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	302.500,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	102.878,51 €



Viernes, 4 de agosto de 2023

4	Transferencias Corrientes	29.008,32 €
TOTAL		434.386,83 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	94.000,00 €
6	Inversiones Reales	375.821,70 €
8	Activos Financieros	194.488,96 €
TOTAL		664.310,66 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

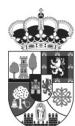
<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera, 1 de agosto de 2023

Luis Mihguel Núñez Romero

ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

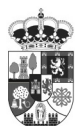
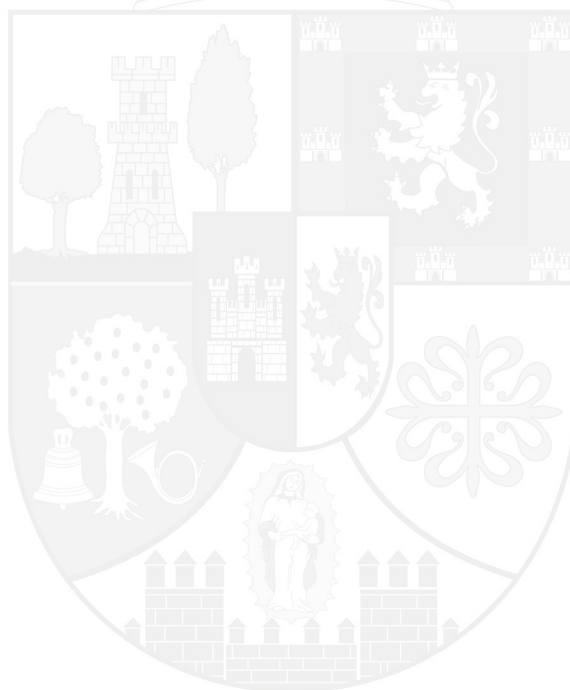
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

EDICTO. Exposición pública Padrón del Servicio de Guardería Infantil. Agosto 2023.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de agosto de 2023, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 1 de agosto de 2023
Julio Alfredo Roldán Masa
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Periodicidad sesiones ordinarias.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, LRRL, en su redacción actual, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, cada trimestre, a celebrar en la última quincena del trimestre, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

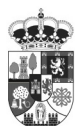
Segundo.- Facultar a la Alcaldía para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o víspera de festivo.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a todos los/as Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia"

Losar de la Vera, 1 de agosto de 2023

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Aprobación retribuciones miembros de Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 11 de Julio de 2023, del tenor literal siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación parcial, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio de los mismos:

Dedicación parcial al 85%:

- Sr. PRIMER TENIENTE ALCALDE, por cuyo desempeño percibirá la siguiente retribución anual, que asciende al importe de 18.000 euros brutos anuales, por 12 pagas al año.

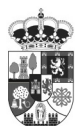
Segundo.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

Por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los/as miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencia por importe de:

- Plenos: 50 euros
- Comisiones Informativas: 40 euros

Tercero.- Los efectos económicos se aplicarán desde la toma de posesión de los concejales electos, la cual tuvo lugar el 17 de junio de 2023.

Cuarto.- Proceder a la publicación de este acuerdo, así como las resoluciones de Alcaldía que con ocasión del mismo se dicten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.



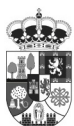
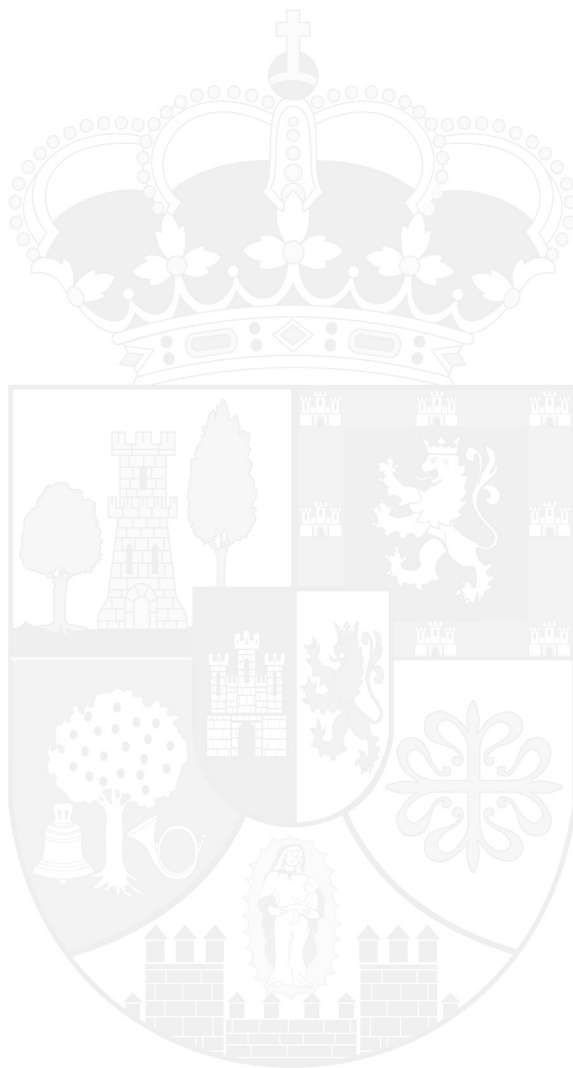
Viernes, 4 de agosto de 2023

Quinto.- Notificar esta Resolución a las personas designadas, dejando constancia de que conforme dispone el art. 13.4 del ROF, la aplicación del régimen de dedicación aprobado exige de la aceptación expresa del cargo que conlleva dicha dedicación.

Losar de la Vera , 1 de agosto de 2023

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Convocatoria plaza en régimen interino de Técnico/a de Administración Local.

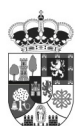
Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2023-0054 de fecha 28 de julio de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de FUNCIONARIO/A INTERINO/A como TECNICO/A ADMINISTRACION LOCAL para este Ayuntamiento de Majadas, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. – Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de técnico en administración local, de esta corporación, catalogado en el grupo A, nivel de complemento de destino 22

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia de esta corporación, presentándolas en el registro de este ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: los/as candidatos/as deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a.
- b. Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c. Estar en posesión de la titulación de grado en derecho, grado en ADE o grado en Económicas.
- d. Haber realizado el curso de SIGEP: GESTIÓN DE NÓMINAS Y RR HH impartidos por la Diputación de Cáceres, o acreditar experiencia de más de 24 meses en el manejo de dicha aplicación.



Viernes, 4 de agosto de 2023

- e. No estar separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 En puestos con el mismo grupo y nivel en el ayuntamiento de Majadas: 0,4 puntos por mes completo hasta un máximo de 12 puntos.

1.2. En puestos a distinto grupo y nivel en el Ayuntamiento de Majadas: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. En puestos con el mismo grupo y nivel en otra administración: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. En puestos a distinto grupo y nivel en otra administración: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.5.1 Por la acreditación de manejo, durante más de 2 años, de la aplicación de contabilidad SICALWIN 2 puntos.

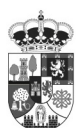
1.5.2 Por la acreditación del manejo, durante más de dos años, de la aplicación de gestión de recaudación del OARG eStima 2 puntos

1.5.3 Por la acreditación del manejo, durante mas de dos años, de la aplicación de gestión de padrón, territorio y población ACCEDE 2 puntos

1.5.4 Por la realización de otros cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 0.5 puntos, valorándose 0.1 punto por cada 20 horas lectivas de curso, no teniendo en cuenta los cursos de duración inferior a 20 horas

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: la comisión de selección estará integrada por los/as siguientes miembros:



Viernes, 4 de agosto de 2023

- a. Presidente/a: un/a funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.
- b. Vocal: un/a funcionario/a de la administración local, subgrupo A1.
- c. Vocal secretario/a: un/a funcionario/a con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario/a.

Los/as presidentes/as de las corporaciones locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la corporación el/la candidato/a seleccionado/a y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

El/la presidente/a de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

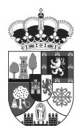
Octava. – El/la candidato/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción por este de la propuesta por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La corporación convocante podrá declarar desierto el proceso de selección o anularlo justificadamente sin derecho a indemnización por gastos.

Décima. – La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este ayuntamiento:

<http://majadas.sedelectronica.es>



Viernes, 4 de agosto de 2023

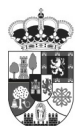
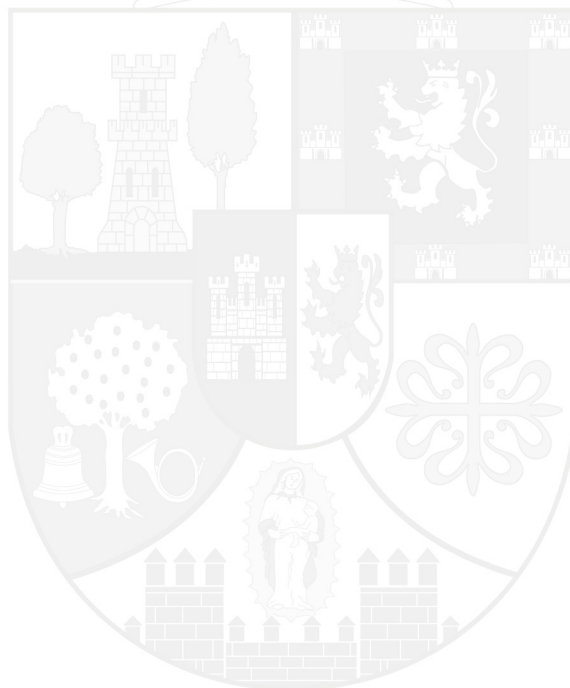
y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Majadas de Tietar, 1 de agosto de 2023

Aniceto González Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralada de San Román

ANUNCIO. Liquidación tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando, que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, se han finalizado los trabajos de confección del Padrón Fiscal correspondiente al Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023.

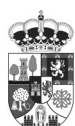
Resultando, que conforme a las disposiciones legales vigentes, la Alcaldía-Presidencia es competente para su aprobación, por medio del presente vengo en disponer:

1º.- Aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de 2023, siendo el PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DE DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los ingresos podrán realizarse mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	N.º DE CUENTA
Unicaja	ES98 2103 7682 0600 3000 2005

2º.- Proceder a la exposición público de dicho Padrón durante el plazo de quince días, durante el cual el mismo estará a disposición de los/las interesados/as a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.



Viernes, 4 de agosto de 2023

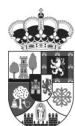
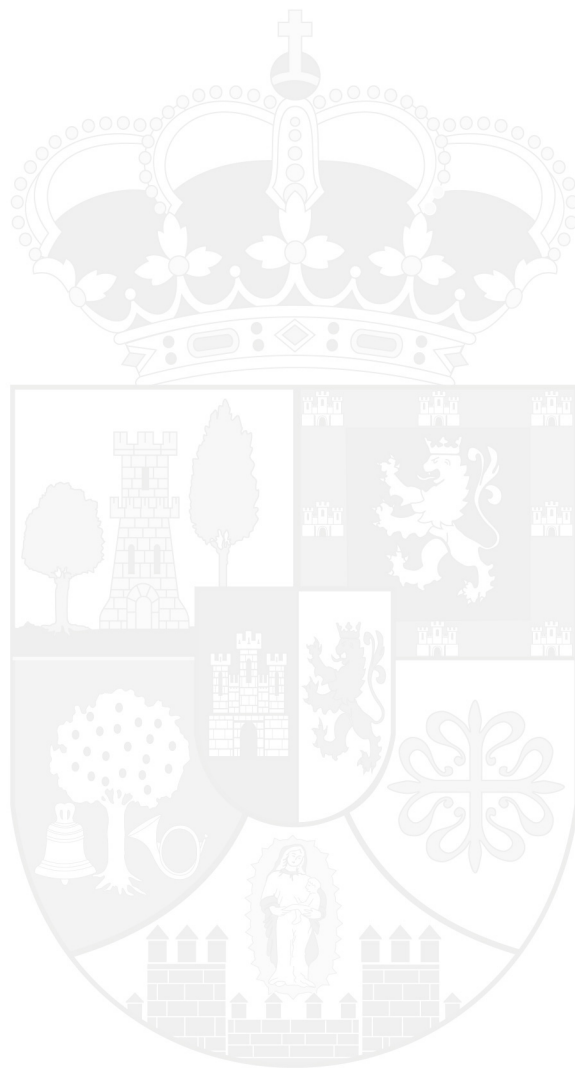
Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Peraleda de San Román, 31 de julio de 2023

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

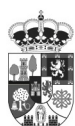
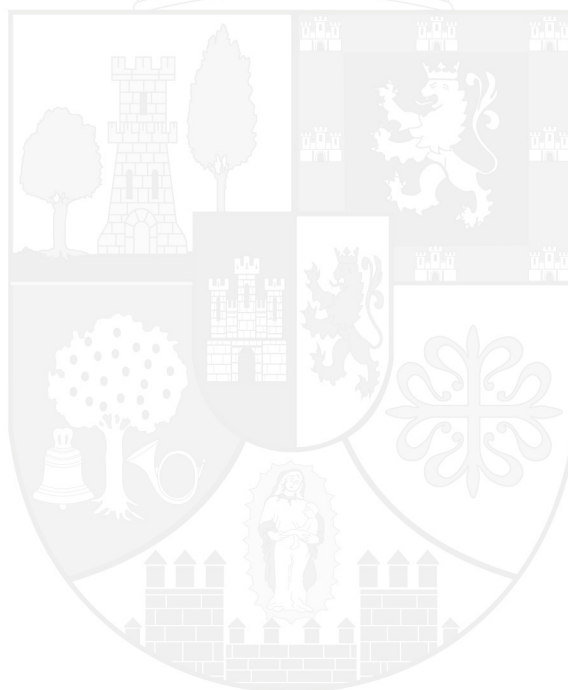
ANUNCIO. Aprobación del Programa de Activación del Empleo Local.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó la aprobación, por mayoría absoluta (por unanimidad sus miembros), del Programa para la Activación del Empleo Local de Perales del Puerto, cuya redacción se adjunta en ANEXO.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.

Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local de Perales del Puerto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó la aprobación, por mayoría absoluta (por unanimidad sus miembros), del Programa para la Activación del Empleo Local de Perales del Puerto, cuya redacción literal es la siguiente:

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Perales del Puerto procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

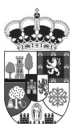
Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Cód. Verificación: APDTXXYYNN636PQ42652S
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "**... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

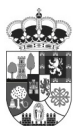
Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Perales del Puerto promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.

Cód. Verificación: APDXYT0YVNE36PQ426527S
Verificación: <https://portal.extremadura.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Perales del Puerto están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Perales del Puerto, en el mes de junio de 2023, es varón mayor de 45 años, predominando las personas sin Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en las secciones económicas de Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares.

En el municipio de Perales del Puerto, el número de demandantes en el mes de junio de 2023 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 109 personas.

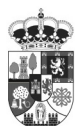
En relación al mes anterior decrece el desempleo en 1 demandante (-0,91%). Respecto al mismo mes del año anterior (junio de 2022) el desempleo baja en -5 personas, lo que supone un descenso del -4,39%.

En cuanto al sexo, los demandantes *masculinos* representan el 51,38% sobre el total, situándose la cifra mensual en 56 personas. En comparación con mayo del 2023 se observa un aumento de 1 varón (+1,82%), y de 6 (+12,00%) en relación al mismo mes del año anterior.

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 48,62% del desempleo en el municipio, situándose en un total de 53 mujeres desempleadas en el mes de junio, 2 menos (-3,64%) en relación a mayo y 11 menos en relación al mismo mes del año anterior (-17,19%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	56	1	1,82%	6	12,00%

Cód. Verificación: APDXXXTDYNW36PQ4265ZS
Verificación: <https://portal.dip.caceres.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

Mujer	53	-2	-3,64%	-11	-17,19%
Total	109	-1	-0,91%	-5	-4,39%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 54,13% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 59 personas. En comparación con el mes anterior, se añaden 3 demandantes (+5,36%) mientras que en relación al mismo periodo del año anterior el número aumenta en 5 (+9,26%).

Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 12,84% del total de demandantes (14 jóvenes). En relación al mes de mayo, el desempleo juvenil ha descendido en 4 demandantes (-22,22%), y en 11 (-44,00%) en relación al último año.

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los *30 y 45 años* no se ha producido ningún cambio en relación al mes anterior, mientras que respecto al último año se incrementa en 1 persona (+2,86%). Este tramo de edad está representado por 36 personas demandantes, el 33,03% del total.

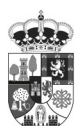
POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	14	-4	-22,22%	-11	-44,00%
>=30 y < 45 años	36	0	0,00%	1	2,86%
>= 45 años	59	3	5,36%	5	9,26%
Total	109	-1	-0,91%	-5	-4,39%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 42,20% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 33,03% que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa el 75,23% del desempleo en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 19,27% y las Titulaciones Universitarias el 5,50%.

Respecto al *mes anterior*, descienden los desempleados con titulación en Educación Secundaria (-3), y aumentan los titulados universitarios (+2). Se mantienen las personas desempleadas sin titulación en Educación Secundaria y con Bachillerato o Formación Profesional mantienen.

En cuanto a la *variación anual*, aumenta el número de desempleados con Titulación en Educación Secundaria Obligatoria (+6), y desciende en los otros tres grupos.

Cód. Verificación: APDTXXYYVNE3BEPQ42652S
Verificación: <https://portal.dip-caceres.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	46	0	0,00%	-8	-14,81%
Titulado E.S.O.	36	-3	-7,69%	6	20,00%
Bachillerato o FP	21	0	0,00%	-2	-8,70%
Titulación Universitaria	6	2	50,00%	-1	-14,29%
Total	109	-1	-0,91%	-5	-4,39%

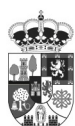
Por **sectores económicos**, el de Servicios concentra el 72,48% del total de demandantes, mientras que la construcción agrupa al 11,93%, el sector agrícola al 8,26% y la industria y el colectivo sin empleo anterior acogen a un 3,67% cada uno.

En relación al *mes anterior*, el sector servicios ve aumentar el número de desempleados (+3), mientras que industria y construcción mantienen sus cifras, y agricultura y sin actividad descienden en 2 efectivos cada uno.

En la *variación absoluta anual*, los resultados son similares, aumentando en servicios (+3), manteniéndose en industria y descendiendo en agricultura, construcción y el grupo sin actividad anterior.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	9	-2	-18,18%	-2	-18,18%
Industria	4	0	0,00%	0	0,00%
Construcción	13	0	0,00%	-4	-23,53%
Servicios	79	3	3,95%	3	3,95%
Sector sin actividad	4	-2	-33,33%	-2	-33,33%
Total	109	-1	-0,91%	-5	-4,39%

Cód. Verificación: APDXXYTDYVNE36PQ426522S
Verificación: <https://portal.dip-caceres.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



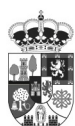
Viernes, 4 de agosto de 2023

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en Actividades administrativas y servicios auxiliares (31 personas); esta sección representa el 28,44% del total de demandantes. Le siguen las actividades de Hostelería (18 demandantes), Construcción (13 demandantes) y relacionadas con la Sanidad y los Servicios Sociales (10 demandantes).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año. Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	31	4	14,81%	8	34,78%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	-1	-100,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1	1	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	10	-1	-9,09%	-6	-37,50%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2	0	0,00%	-2	-50,00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	9	-2	-18,18%	-2	-18,18%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	8	1	14,29%	3	60,00%
CONSTRUCCIÓN	13	0	0,00%	-4	-23,53%
EDUCACIÓN	1	0	0,00%	-1	-50,00%
HOSTELERÍA	18	-2	-10,00%	1	5,88%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	5	0	0,00%	2	66,67%
RAMA NO DEFINIDA	4	-2	-33,33%	-2	-33,33%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3	1	50,00%	-2	-40,00%
Total	109	-1	-0,91%	-5	-4,39%

Cód. Verificación: APDXTDYNW3G6PQ426522S
Verificación: <https://portal.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



N.º 0148

Viernes, 4 de agosto de 2023

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

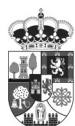
Del total de las personas demandantes, dos tercios (71 demandantes, que suponen un 65,14%) están inscritas en la ocupación de Peones de obras públicas en general, y unas pocas menos (67 demandantes, 61,47%) en Personal de limpieza o limpiadores en general. Las ocupaciones siguientes quedan muy lejos.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	71	65,14%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	67	61,47%
CAMAREROS, EN GENERAL	29	26,61%
PEONES FORESTALES	28	25,69%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	27	24,77%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	27	24,77%
BARRENDEROS	23	21,10%
CONSERJES, EN GENERAL	14	12,84%
ORDENANZAS	14	12,84%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	14	12,84%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	11	10,09%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	11	10,09%
ALBAÑILES	9	8,26%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	9	8,26%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	8	7,34%
PODADORES Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES	8	7,34%
COCINEROS, EN GENERAL	7	6,42%
MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6	5,50%
MONITORES SOCIO-CULTURALES	6	5,50%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	6	5,50%
VIGILANTES, EN GENERAL	6	5,50%
JARDINEROS, EN GENERAL	6	5,50%
PINCHES DE COCINA	6	5,50%

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (junio 2022- junio 2023), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

Sólo un 22% de los contratos registrados se han producido en las ocupaciones más elegidas por las personas demandantes de Peralés del Puerto, siendo Camareros asalariados la que más contratos registra (un total de 23, el 6,02% del total).

Cód. Validación: APD7XYT9YYN6395PQ44255Z2S
Verificación: <https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

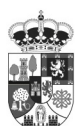
CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	23	6,02%
ALBAÑILES	15	3,93%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	10	2,62%
COCINEROS ASALARIADOS	8	2,09%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	6	1,57%
BARRENDEROS Y AFINES	4	1,05%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	4	1,05%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4	1,05%
AYUDANTES DE COCINA	3	0,79%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	2	0,52%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	2	0,52%
EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	1	0,26%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	0,26%
ORDENANZAS	1	0,26%

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4	1		1
MONITORES SOCIO-CULTURALES	3		3	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	5	1		
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	5	1	2	3
COCINEROS, EN GENERAL	3	1	1	2
CAMAREROS, EN GENERAL	15	7	3	4
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	8	1	1	1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	6	1	1	
CONSERJES, EN GENERAL	14			
VIGILANTES, EN GENERAL	3			3
JARDINEROS, EN GENERAL	5			1
PODADORES Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES	5	2	1	
ALBAÑILES		4		5
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	43	5	9	10

¹ Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Cód. Verificación: APDXYT0YVNE36PQ426522S
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

PINCHES DE COCINA	6			
ORDENANZAS	12	2		
BARRENDEROS	9	4	7	3
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	7	2		
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	27			
PEONES FORESTALES	24	4		
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	55	3	7	6
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	16	2	2	7
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	9	2		3

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de junio de 2022 hasta el mes de referencia, en la localidad de Perales del Puerto.

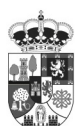
Del total de contratos acumulados en las ocupaciones relacionadas de la tabla siguiente el 60,99% pertenece a la ocupación Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines). Esta ocupación no aparece en la relación de las ocupaciones más demandadas.

La segunda ocupación por número de contratos es Camareros asalariados, con un 6,02% del total. Esta ocupación ocupa en la tercera posición dentro de la relación de la más solicitadas por los demandantes de empleo.

Por último, dicha tabla pone de manifiesto que existen ocupaciones contratadas que no se encuentran demandadas por las personas usuarias.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	233	60,99%
CAMAREROS ASALARIADOS	23	6,02%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	17	4,45%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	16	4,19%
GUIAS DE TURISMO	15	3,93%
ALBAÑILES	15	3,93%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	10	2,62%
ESPECIALISTAS EN METODOS DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS	8	2,09%
COCINEROS ASALARIADOS	8	2,09%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	6	1,57%
BARRENDEROS Y AFINES	4	1,05%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	4	1,05%
PEONES AGROPECUARIOS	4	1,05%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4	1,05%
AYUDANTES DE COCINA	3	0,79%
FISIOTERAPEUTAS	2	0,52%
PROFESIONALES DE ESPECTACULOS TAURINOS	2	0,52%

Cód. Verificación: APDTXXYYN636PQ426522S
Verificación: <https://portal.dip-caceres.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	2	0,52%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	2	0,52%
MECANICOS Y AJUSTADORES DE VEHICULOS DE MOTOR	2	0,52%
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	2	0,52%

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Perales del Puerto considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Línea 1: Trabajadores de la Construcción en Obras de AEPSA.
- Línea 2: Trabajos de proximidad (Servicio de Ayuda a Domicilio).
- Línea 3: Trabajos en Educación y Formación Ocupacional.
- Línea 4: Trabajos en Cultura, Biblioteca, Deporte, Ocio y Tiempo Libre.
- Línea 5: Trabajos en el servicio de Obras y Mantenimiento de edificios y espacios públicos (Limpieza de edificios, barrenderos, albañilería, pintura, jardinería, forestal, fontanería, electricidad, etc.).
- Línea 6: Trabajos de apoyo en tareas de carácter administrativo.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

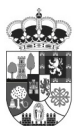
Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Oficiales albañiles.
- Peones albañiles.
- Peones agrarios de actividades forestales y de desbroce.
- Operarios/as de usos múltiples.
- Electricistas, pintores, fontaneros, jardineros.
- Auxiliares de ayuda a domicilio (asistentes domiciliarios).
- Personal de limpieza de edificios.
- Personal de limpieza de vías públicas.
- Técnicos/as Educación Infantil.
- Director/a actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitores de ocio y tiempo libre.
- Monitores/Dinamizadores deportivos.
- Dinamizadores y gestores culturales.
- Auxiliares de biblioteca.
- Profesor/a educación de adultos.
- Profesores/as de formación ocupacional.
- Auxiliares administrativos.
- Conserje.

Perales del Puerto, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde.

Andrés Manzano Redondo

Cód. Verificación: APDXXYVYVW3GEPQ4265Z2S
Verificación: <https://peraldelapuerto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación de la creación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobación de la creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Perales del Puerto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, aprobó, por mayoría absoluta (por unanimidad sus miembros), la creación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

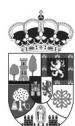
También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Modificación de la Plantilla de Personal.

Acuerdo del Pleno municipal de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés se aprueba inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de julio de 2023, la modificación de la plantilla de personal, para mejorar el servicio de administración general, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

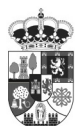
<https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada. En este caso, se emitirá certificado por Secretaría sobre la no presentación de reclamaciones, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, y se cumplirán los trámites de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

Aprobación inicial de Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta del Ayuntamiento de Perales del Puerto

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, aprobó, por mayoría absoluta (por unanimidad sus miembros), la aprobación inicial de Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

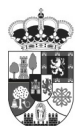
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>



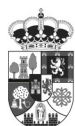
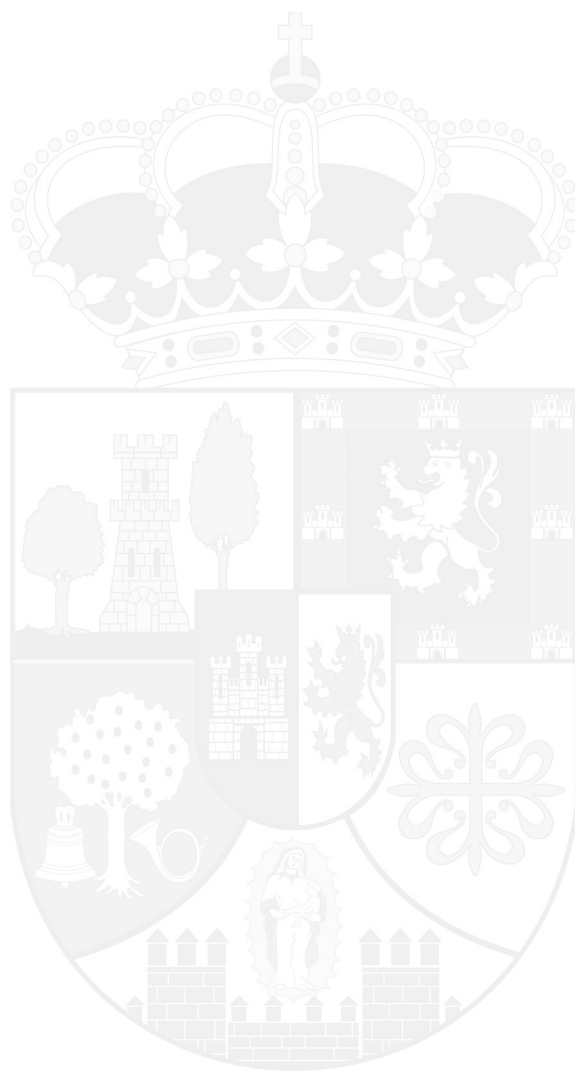
Viernes, 4 de agosto de 2023

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 02/2023, de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobación inicial de la Modificación de Crédito 02/2023, de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial, por mayoría absoluta, del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

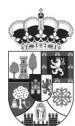
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y en la sede electrónica del ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Licitación para arrendamiento de vivienda de titularidad municipal, en la modalidad de alquiler social.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del arrendamiento, en la modalidad de alquiler social, mediante concurso por valoración, de la vivienda de titularidad municipal, ubicada en C/ Pilar n.º 2 de Perales del Puerto, con referencia catastral 7578104PE9477N000101, incluida en la Finca Registral 7476 del Registro de la Propiedad de Hoyos, Tomo 638, libro 69, folio 59, conforme a los siguientes datos:

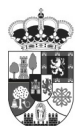
1) Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Perales del Puerto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría. Avda. Sierra de Gata, 12, 1. 10896- Perales del Puerto (Cáceres). Tfno. 927 514164/514175 - Fax 927 514291.
- d) Sede Electrónica:

<https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>

2) Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento. Modalidad de alquiler social.
- b) Descripción: Vivienda en C/Pilar n.º 2.
- c) Duración: 2 años prorrogable, cada 2 años hasta un máximo de 10 años.



Viernes, 4 de agosto de 2023

3) Presentación de ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

4) Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso por valoración.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:

- Según régimen de ocupación.
- Circunstancias personales y de la unidad familiar.
- Circunstancias económicas de la unidad familiar.

5) Requisitos de los/as solicitantes:

1.- Ser el/la solicitante mayor de edad o menor emancipado/a y no encontrarse incapacitado/a para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

2.- Que los ingresos familiares ponderados en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM (14 pagas).

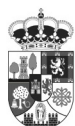
3.- Acreditar la necesidad de vivienda: Se considerará que la persona o unidad familiar solicitante tiene necesidad de vivienda, cuando acredite de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o usufructo.

4.- Acreditar un período mínimo de residencia continuada de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, en la localidad de Perales del Puerto.

5.- No haber resultado adjudicatario/a de vivienda de promoción pública ninguno/a de los/as miembros de la unidad familiar del/a solicitante.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE/PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

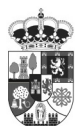
ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pozuelo de Zarzón , 28 de julio de 2023

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación provisional Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/07/2023 de la entidad de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba provisionalmente la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios que resulten de interés general.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios que resulten de interés general, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/07/2023, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

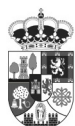
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozuelo de Zarzón, 28 de julio de 2023

Sheila Martín Gil
ALCALDESA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

EDICTO. Delegación funciones de Alcaldía por ausencia.

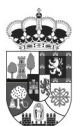
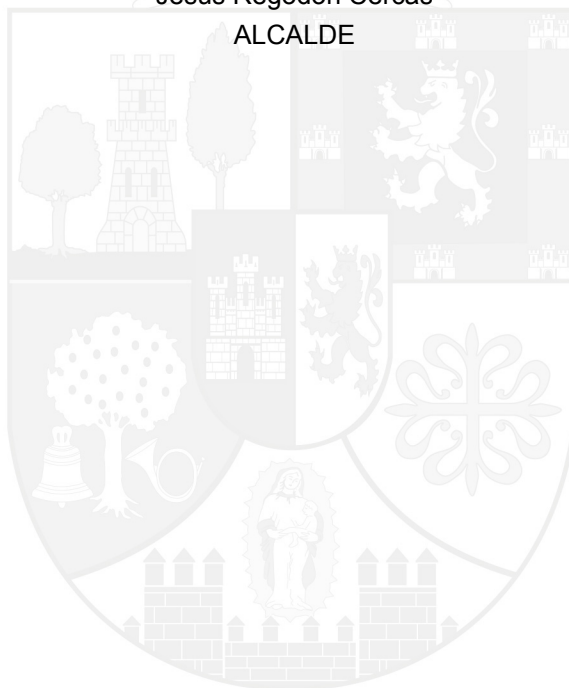
Dando cumplimiento a los artículos 46º y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto,

Designar al Teniente de Alcalde, D. Luis Enrique Rubio Jiménez, para el desempeño de la totalidad de las funciones inherentes a la Alcaldía, debido a la ausencia del Sr Alcalde de la localidad, durante el período comprendido del 1 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive

Santa Ana, 31 de julio de 2023

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

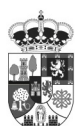
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, comprensivo del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

TALAVERUELA DE LA VERA - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 -RESUMEN POR CAPÍTULOS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	135.820,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.700,59 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.300,66 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €

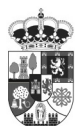


Viernes, 4 de agosto de 2023

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	531.021,25 €

TALAVERUELA DE LA VERA - PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 - RESUMEN POR CAPÍTULOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	254.050,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	165.761,25 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.840,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	85.370,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	531.021,25 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:



Viernes, 4 de agosto de 2023

a) Personal funcionario:

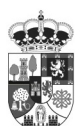
N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Situación	Subgrupo	CD	Otra información
1	Secretaría–Inter vención	1	Ocupada de forma interina	A1/A2	26	En agrupación (60% en Talaveruela de la Vera y 40% en Viandar de la Vera)

b) Personal laboral fijo, en proceso de estabilización:

N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Jornada
2	Asistentes de Ayuda a Domicilio	2	Parcial (62,5%)
3	Auxiliar Administrativa	1	Completa
4	Limpiadora	1	Parcial (50%)
5	Peón de Servicios Múltiples	2	Completa

c) Personal laboral temporal:

N.º plantilla	Denominación	N.º plazas	Jornada
6	Dinamizador/a Cultural Plan Activa Cultura - Dip. CC.	1 (6M/A)	Parcial (50%)
7	Auxiliar administrativo	1	Parcial (0,75%)
8	Peones agrícolas Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria	10 (según programa)	Parcial (según programa)



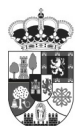
Viernes, 4 de agosto de 2023

9	Auxiliar de Limpieza Plan Integral IV -Dip. CC	1	Parcial (37,5%)
10	Peón Servicios Múltiples Programa de Colaboración Económica Municipal	2,167	Parcial (77,5%)
11	Peón Servicios Múltiples Plan Reactiva II Empleo -Dip. CC.	2 (6M/A)	Parcial (90%)
12	Socorristas Piscina Municipal	2 (2M/A)	Completa
13	Taquilleros/as Piscina Municipal	2 (M/A)	Parcial (75%)
14	Directora y Monitoras/es de Ocio y Tiempo Libre Ludoteca	1 Directora y 1 Monitora (6M/A) 1 Monitora (2M/A)	Parcial (63% y 50%)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Talaveruela de la Vera, 26 de julio de 2023

Pedro Marín Martínez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el 18 de julio de 2023, en relación con el reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes. A continuación se reproduce la parte resolutive de dicho acuerdo:

“PRIMERO. Reconocer a D. Pedro Marín Martínez, que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente, una dedicación mínima del 75% de la jornada, para percibir por este concepto una retribución bruta anual de 22.575,00 €, distribuidas en 14 pagas (una por cada mensualidad y 2 pagas extras en los meses de junio y diciembre). Y darle de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en el porcentaje de jornada indicado, asumiendo el Ayuntamiento el coste patronal que corresponda a las retribuciones estipuladas (7.461,12 €). Las retribuciones señaladas serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, Seguridad Social y otros conceptos equivalentes. Así mismo, dichas retribuciones podrán ser actualizadas anualmente, con la aprobación del correspondiente Presupuesto Municipal anual y dentro de los límites que la legislación en la materia determine.

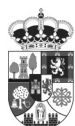
SEGUNDO. Reconocer la dedicación y retribuciones descritas en el punto primero desde el día de la constitución de la Corporación y ordenar que se incoe el expediente de modificación presupuestaria necesario para ejecutar el presente acuerdo.

TERCERO. Publicar en el BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Talaveruela de la Vera , 1 de agosto de 2023

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el 18 de julio de 2023, en relación con el reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

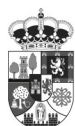
A continuación se reproduce la parte resolutive de dicho acuerdo:

“PRIMERO. Reconocer a todos los/as miembros de la Corporación sin reconocimiento de dedicación, la percepción de 50,00 € brutos, por cada sesión ordinaria de Pleno a la que asistan.

Las retribuciones señaladas serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan.

Así mismo, dichas retribuciones podrán ser actualizadas anualmente, con la aprobación del correspondiente Presupuesto Municipal anual y dentro de los límites que la legislación en la materia determine.

SEGUNDO. Hacer efectivo el acuerdo descrito en el punto anterior a partir de la fecha en el que sea firme el acuerdo de modificación presupuestaria con el que se dote a las aplicaciones presupuestarias adecuadas a tal fin, del crédito necesario para ejecutar dicho acuerdo.



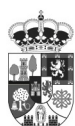
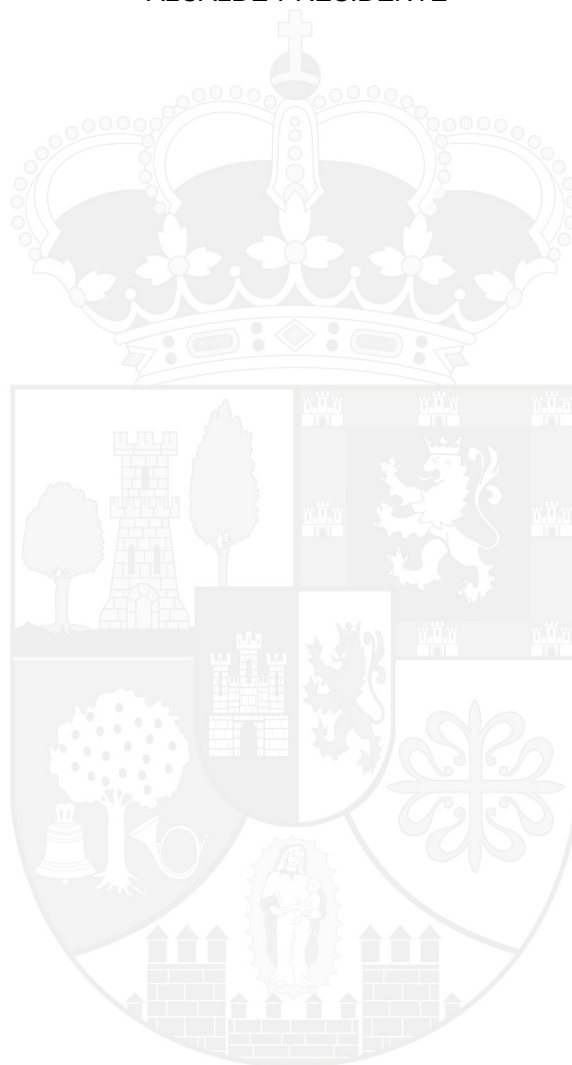
Viernes, 4 de agosto de 2023

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Talaveruela de la Vera, 1 de agosto de 2023

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía número 2023-0056, de 13 de julio de 2023 aprobada al efecto.

A continuación se reproduce dicha el texto íntegro de dicha Resolución.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y visto que el pasado día 17 de junio de 2023 quedó constituida la Corporación Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

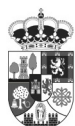
RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, a los siguientes miembros de la Corporación.

Primera Teniente de Alcalde, Dña. Natalie Soto Garrote.

Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Isabel María Vizcaíno Timón.

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde sustituir al Alcalde-Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones, en el orden señalado.



Viernes, 4 de agosto de 2023

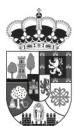
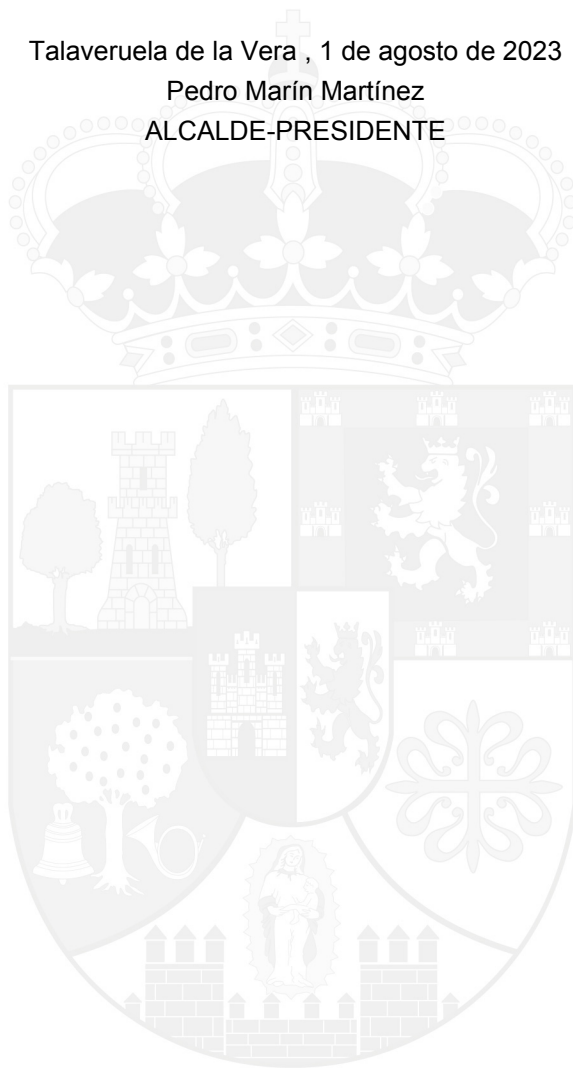
SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a las interesadas, considerando que aceptan el nombramiento tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución por la Alcaldía.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

Talaveruela de la Vera , 1 de agosto de 2023

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases ampliación bolsa de trabajo Arquitecto/a Técnico/a.

Advertido error en las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 142, de fecha 27 de julio de 2023, de tal manera que donde dice:

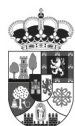
“Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:

- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica”.

Debe decir:

“Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:



Viernes, 4 de agosto de 2023

- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica” Es de aplicación lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente establece:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

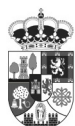
En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación del Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de una bolsa de trabajo de arquitecto/a técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:

- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.



Viernes, 4 de agosto de 2023

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el/a solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica.”.

Debe decir:

“Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:

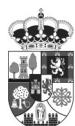
- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica”

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Lo manda y firma la Alcaldesa, D.^a María Inés Rubio Díaz, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y trasladar al Libro de Decretos.

Trujillo, 28 de julio de 2023
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA



Viernes, 4 de agosto de 2023



Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I

AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., con D.N.I....., dirección en calle....., n.º....., de.....provincia de....., con número de teléfono....., y datos a efectos de notificaciones: Email..... ó domicilio....., enterado de la publicación por parte del Ayuntamiento de Trujillo de las **Bases de Selección** para la ampliación de una **BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**,

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo, **aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.**

Y declara que cumple los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, aportando en este acto la documentación exigida al efecto en la Base Quinta de la Convocatoria:

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- Titulación académica exigida.
- Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

Igualmente, DECLARA que, los datos relacionados en la instancia y todo lo acreditado en la documentación anexa, es cierto y que, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Trujillo a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

En....., a..... de.....de 2023.

Fdo.:

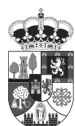
ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

PROTECCIÓN DE DATOS: El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Trujillo – Paseo Ruiz de Mendoza, 8 – 10200 Trujillo (Cáceres).

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

EDICTO. Aprobación padrones fiscales 2º trimestre 2023.

Por resolución de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha 01 de agosto de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura y Canon Confederación Presa en Villar de Plasencia, correspondientes al 2º trimestre de 2023. Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso- Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

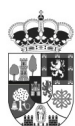
El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/las contribuyentes.

Villar de Plasencia, 1 de agosto de 2023

Mª José Pérez Izquierdo

ALCALDESA



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

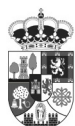
ANUNCIO. Aprobación Cuenta General ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zarza la Mayor, 1 de agosto de 2023

Félix Bayón Lillo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

ANUNCIO. Indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados.

La Junta Vecinal de la Entidad Local menor de Navatrasierra (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó acuerdo relativo al régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los siguientes términos:

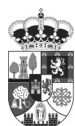
Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguientes:

- 1.- Por asistencia a sesiones de la Junta Vecinal: 100,00 € por cada asistencia.

Navatrasierra (E.L.M.), 1 de agosto de 2023

Feliciano Díaz Fernández

ALCALDE



Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección III - Administración del Estado

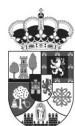
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiaciones. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

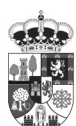
El día 13 de julio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES). Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ABADIA	EX15/03-00/0013	8	00039
ABADIA	EX15/03-00/0015	8	00041
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0038	4	00093
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0046	4	00148
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0086	6	00057
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0087	6	00064



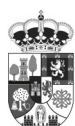
Viernes, 4 de agosto de 2023

ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0127	12	00134
GARGANTILLA	EX15/03-00/0141	1	00162
GARGANTILLA	EX15/03-00/0144	1	00166
GARGANTILLA	EX15/03-00/0145	1	00167
GARGANTILLA	EX15/03-00/0168	1	00262
GARGANTILLA	EX15/03-00/0173	1	00267
GARGANTILLA	EX15/03-00/0174	1	00268
GARGANTILLA	EX15/03-00/0283	1	00259
PESGA, LA	EX15/03-00/0195	1	00023
PESGA, LA	EX15/03-00/0206	1	00045
PESGA, LA	EX15/03-00/0211	1	00051
PESGA, LA	EX15/03-00/0213	1	00053
PESGA, LA	EX15/03-00/0214	1	00054



Viernes, 4 de agosto de 2023

PESGA, LA	EX15/03-00/0216	1	00057
PESGA, LA	EX15/03-00/0220	1	00079
PESGA, LA	EX15/03-00/0221	1	00080
PESGA, LA	EX15/03-00/0225	1	00084
PESGA, LA	EX15/03-00/0227	1	00086
PESGA, LA	EX15/03-00/0232	1	00133
PESGA, LA	EX15/03-00/0233	1	00134
PESGA, LA	EX15/03-00/0236	1	00146
PESGA, LA	EX15/03-00/0237	1	00147
PESGA, LA	EX15/03-00/0247	1	00481
PESGA, LA	EX15/03-00/0259	2	00004



Viernes, 4 de agosto de 2023

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de julio de 2023

Montserrat Ana Fernández San Miguel

SECRETARIA GENERAL

